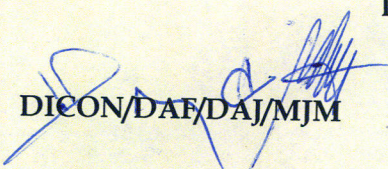


DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


DICON/DAF/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

24 ENE 2013

109
EX. N° / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1) Que la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, cédula de identidad N° 5.718.545, tiene un crédito a su favor respecto de la Municipalidad de Puente Alto, por haber prestado los servicios notariales correspondientes a 300 protocolizaciones de escrituras, aproximadamente, de los Proyectos Habitacionales San Pedro y San Pablo I y San Pedro y San Pablo II, de la comuna de Puente Alto, por la suma total de \$ 6.856.686.- según consta de cartas enviada por la Notaría Camus a este Municipio, ambas de fecha 07.12.2012, descontándose del monto señalado en las cartas, un total de \$500.000.- por visita a terreno para toma de firmas en cada uno de los Proyectos Habitacionales ya señalados y que fueron pagados en su oportunidad;

2) Que la Notaría de don Eugenio Camus es la única de esta jurisdicción inscrita en Chilecompra con inscripción vigente en Chileproveedores, encontrándose en estado HÁBIL para contratar con organismos del Estado, al tenor de lo prescrito por el artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el que señala expresamente que: "Podrán contratar con las Entidades (Públicas), los Proveedores que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento". Agrega: "Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores (...)", constituyéndose, en consecuencia, en el único proveedor hábil de esta jurisdicción para contratar según la normativa vigente de compras públicas;

3) Que la Municipalidad de Puente Alto encargó las gestiones indicadas en el Considerando 1) a la Notaría de don Eugenio Camus;

4) El Texto Actualizado de la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997 (D.O. de 05.11.1997) que Fija el Procedimiento Para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que Indica, y Deroga la Resolución N° 241, de Vivienda y Urbanismo, de 1996; la que indica en el punto 4. que los servicios de asistencia técnica y social que deberán desarrollar las EGIS (...) para el FSV (...), incluirán una o más de las labores identificadas en las siguientes modalidades: Modalidad A: Asistencia Técnica y Social a la Construcción de Viviendas, que en su punto 4.4, a propósito de la gestión legal y administrativa del Proyecto, señala, entre otras gestiones a cargo de la EGIS, "las inscripciones correspondientes en el Conservador de Bienes Raíces y, en general, el desarrollo de

todos los trámites y acciones necesarias para la correcta ejecución de las obras, recepción de las mismas y el pago de los subsidios". Por su parte, en la Modalidad B: Asistencia Técnica y Social a la Adquisición de Viviendas Existentes, se indica que dicha asistencia comprenderá, entre otros, "los trámites notariales y de inscripciones correspondientes en el Conservador de Bienes Raíces y la ejecución del Plan de Habitación Social".

5) Que el no pago de la deuda señalada en el Considerando 1) implicaría un enriquecimiento sin causa para este Municipio, lo que constituiría un ilícito para el Derecho;

6) Los Memorándum N° 24 y 25, ambos de fecha 11.01.2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica enviados al Sr. Alcalde, informándole los hechos mencionados en los considerandos precedentes;

7) El V° B° del Sr. Alcalde insertado al pie de los documentos señalados en el considerando 6).

DECRETO:

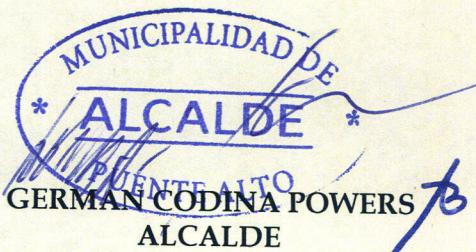
RECONÓCESE la deuda existente con la Notaría de don Eugenio Camus Mesa por los trabajos señalados en el Considerando 1), por la suma total de \$6.856.686.- (seis millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos).

IMPÚTESE a la Cuenta Complementaria N° 1140541041001001 "San Pedro y San Pablo I y San Pedro y San Pablo II", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE